

PARRAL,

24 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5237 /

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 16 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Francisco Inostroza López.-
- 2).- El Decreto Exento N° 4407 de fecha 04 de Septiembre de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Octubre de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don Raúl Francisco Inostroza López.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Octubre de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Raúl Francisco Inostroza López**, C.N.I. N° **12.793.957-8**, modificación de contrato que se entienda incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, Inciso Segundo del referido contrato, en el siguiente sentido: "**Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes y Martes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Miércoles desde las 14:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ALCALDE  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL

  
I. ABOGADO  
JURIDICO  
DE PARRAL

JCCC/ARC/MSM/crc  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes.
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 01 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil novecientos cincuenta y siete guión ocho (Nº 12.793.957-8), Técnico en Construcción, domiciliado en calle Dieciocho Nº 2 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16 de Agosto de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**, quien se desempeñaría como Técnico para el Programa Habitabilidad Chile Solidario, efectuando las siguientes funciones: Elaborar diagnósticos y propuestas, realizar las licitaciones y todo lo administrativo correspondiente a la etapa de licitación, en un tiempo determinado de un mes; Ejecutar las soluciones, una vez adjudicadas las licitaciones pertinentes, en un tiempo de dos meses para la ejecución; Recepcionar las soluciones, en un plazo de un mes como máximo; Asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y Provinciales de Coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 4407 de fecha 04 de Septiembre de 2012.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Primera, inciso Segundo del referido contrato, en el siguiente sentido: "Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: De Lunes y Martes desde las 08:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. y los días Miércoles desde las 14:30 hrs. hasta las 17:30 hrs.".-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-

  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por  
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
C.N.I. Nº 13.616.324-8

  


  
**RAÚL FRANCISCO INOSTROZA LÓPEZ**  
C.N.I. Nº 12.793.957-8